ADENDA Nº 016-2011-IPD-GREEN POWER

PERÚ | Ministerio de Educación | Instituto Peruano del Deporte

PRIMERA ADENDA AL CONTRATO Nº 018-2010-ADQ-IPD-LIMA

"CONTRATO PARA EL SERVICIO PROVISION Y SIEMBRA DE CESPED NATURAL, ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPO DE RIEGO POR ASPERSION Y ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE FUTBOL DEL PROYECTO DE REHABILITACION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO NACIONAL DE LIMA"

PROCESO EXONERADO N° 026-IPD-2010

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato Nº 018-2010-ADQ-IPD-LIMA, "Contrato para el servicio provisión y siembra de césped natural, adquisición e instalación de equipo de riego por aspersión y adquisición de maquinaria para el mantenimiento del campo de futbol del proyecto de rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del Estadio Nacional de Lima", que celebra de una parte el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD,** con RUC 20135897044, con domicilio legal en el Jr. Tambo de Belén Nº 232, 234 y 236 del Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente Ing. Arturo Woodman Pollitt, identificado con DNI Nº 08265452, designado mediante Resolución Suprema Nº 030-2006-ED, a quien en adelante se denominara **El IPD**, y, de la otra parte, la empresa **GREEN POWER SAC** con RUC Nº 20459144618, representado por su Director Gerente Ing. Carlos Benavides Puertas, con DNI N° 08201493, con Poder Inscrito en la Partida Registral N° 1139936 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio legal en Calle Joaquín Madrid N° 412, Oficina 304 – San Borja, a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, bajo los términos y condiciones siguientes:

GREEN POWER SAC
Ing. Carlos Benavides Puertas
DIRECTOR GERENTE

PROYECTO MODERNIZACIÓN GERENCIA IPD ESTADIO NACIONAL

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 27.09.2010, **EL IPD** y **EL CONTRATISTA**, suscribieron el Contrato Nº 018-2010-ADQ-IPD-LIMA, cuyo objeto es el servicio provisión y siembra de césped natural, adquisición e instalación de equipo de riego por aspersión y adquisición de maquinaria para el mantenimiento del campo de futbol del proyecto de rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del Estadio Nacional de Lima, por la suma de S/. 974 634,68 (Novecientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cuatro y 68/100 Nuevos Soles) incluido IGV, de acuerdo con las especificaciones técnicas de las bases que forman parte integrante del contrato, estableciéndose que el plazo para la ejecución del servicio es de 160 (Ciento Sesenta) días calendario contados a partir del día hábil siguiente de la recepción del terreno.

1.2 Con fecha 01.10.2010 **EL IPD** hizo entrega a **EL CONTRATISTA** del terreno para la ejecución el servicio con lo cual se fijo como fecha de inicio el 02.10.2010, siendo la fecha de término el 12.03.2011.

1.3 Por Resolución N° 174-2011-P/IPD de fecha 11.03.2011, se aprobó la Prestación Adicional N° 01 por la suma de S/. 45 566,18 (Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Seis y 18/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, cuya incidencia en el monto del contrato original equivale al 4,68%; y, la Ampliación de Plazo N° 01 por cuarenta y siete (47) días calendario, postergando el término del contrato hasta el 28.04.2011, debiendo el Contratista ampliar las garantías otorgadas

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA JEFE

1.4 El Artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que "para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE SECRETARÍA GENERAL

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE PRESIDENCIA

ejecución de prestaciones adicionales hasta por el limite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria.
(...)
En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentara o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

2.1 En atención a los antecedentes expuestos, constituye objeto de la presente Adenda, la actualización del MONTO DEL CONTRATO estipulada en la CLAUSULA TERCERA, la cual queda establecida en la suma de S/. 1 020 200,86 (Un Millón Veinte Mil Doscientos y 86/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, en aplicación del Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

2.2 Igualmente, en atención a los antecedentes expuestos, constituye objeto de la presente Adenda, la modificación del monto de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO estipulada en la CLAUSULA SEPTIMA, la cual queda establecida en la suma de S/. 102 020,09 (Ciento Dos Mil Veinte y 09/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, en aplicación del Artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

2.2 Asimismo, en aplicación de los antecedentes citados, constituye objeto de la presente Adenda, la modificación del monto del PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA estipulada en la CLAUSULA QUINTA, la cual queda establecida en doscientos siete (207) días calendario, postergando el término del contrato hasta el 28.04.2011, en aplicación del Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente adenda que le es parte.

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente Adenda proceden a suscribirlo por duplicado, con idéntico valor legal, en la ciudad de Lima a los 05 días del mes de Abril del 2011.

EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

ING. ARTURO WOODMAN POLLITT
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

EL CONTRATISTA

GREEN POWER SAC
Ing. Carlos Benavides Puertas
DIRECTOR GERENTE